

**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**

F- 002

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN****DATOS DE LA SOLICITUD**

FECHA DE LA SOLICITUD

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**COOPERATIVA  COMPAÑÍA **DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE****NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL**DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA  
OPERADORA

PROVINCIA

CANTÓN

TELÉFONO

**DATOS JURÍDICOS**

ACUERDO MINISTERIAL N°

(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria)

FECHA

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

(Superintendencia de Compañías) N°

FECHA

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**TIPO DE TRANSPORTE**COMERCIAL **MODALIDAD DE TRANSPORTE**TAXI EJECUTIVO TAXI  
CONVENCIONAL  
ESCOLAR E INSTITUCIONALCARGA LIVIANA  
TRICIMOTOS **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

RUC O CÉDULA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONOS

CORREO ELECTRÓNICO

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL****REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN**

1. Formulario de Concesión del Permiso de Operación firmada por el representante legal de la operadora.
2. Solicitud dirigida al Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada por el representante legal indicando el motivo
3. Copias de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal vigente registrado en la Superintendencia de Compañías según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
4. Copia de la Escritura de Constitución Jurídica (Compañías) o Acuerdo Ministerial y Estatuto de Constitución (Cooperativas).
5. Nómina de socios o accionistas otorgada por la Superintendencia de Compañías (para compañías) o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para cooperativas).
6. Nómina de socios propuestos para obtener el permiso de operación en formato físico con firma del gerente y el formato digital, donde se debe detallar los nombres completos, número de cédula, tipo de licencia, vigencia de la licencia, correo electrónico y número de teléfono.
7. Copia legible de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y licencia de conducir vigente y habilitada de la categoría que la modalidad de transporte requiera de cada uno de los socios.

8. Que el socio titular del vehículo, no sea miembro de la Policía Nacional o Fuerzas Armadas en servicio activo; o vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo. (El peticionario podrá presentar directamente certificados o una declaración juramentada, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimotercera de la LOTTTSV). Para el caso de socios/accionistas que sean personas jurídicas esta verificación no será aplicable

9. Aviso de entrada al IESS del socio si este va a conducir su unidad; o, en caso de no poseer licencia o estar inhabilitado para conducir, debe adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio de Trabajo, aviso de entrada al IESS, adicional adjuntar la misma información al socio.

10. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS e Historial Laboral del afiliado.

11. Copia de factura, matrícula o contrato de compra venta suscrito ante Notaría Pública, del vehículo. Para el caso de transporte público podrá además presentar factura del chasis emitida por la casa comercial y factura de carrocería emitida por el fabricante;

12. Revisión técnica vehicular vigente otorgado por la EPMC, según el cuadro de calendarización, excepto para vehículos nuevos;

13. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la Agencia Nacional de Tránsito para incorporar en el expediente de la operadora;

14. Captura de pantalla, que el titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito ANT y CTE (placa y cédula) y matriculación SRI (placa) de acuerdo a la calendarización para el pago de valores;

15. Comprobante de pago original del servicio para concesión de permiso de operación según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC;

16. Adjuntar todos los documentos en folder color vino

**NOTA:** Art. 7.- Trámites realizados por terceras personas.- Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo.

#### REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE (QUE EL USUARIO DEBE CUMPLIR Y PRESENTAR EN UNA CAPTURA DE PANTALLA)

Que el Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;

Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;

Que el vehículo se encuentre homologado.

#### NOTAS

**Costo:** 4 SBU conforme al cuadro tarifario vigente EPMC

No encontrarse inmerso en las prohibiciones que señala la Disposición DECIMAOCTAVA de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. *"Las y los miembros de la Policía Nacional, vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador, Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo, autoridades o servidores públicos, o miembros del Directorio de entidades que trabajen en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, no pueden mantener directamente o a través de terceras personas, unidades de su propiedad en las diferentes operadoras de transporte público o comercial en el país; para lo cual presentarán una declaración juramentada dentro del inicio de la gestión."*

Para todos los casos, una vez que cuenten con la resolución o adenda se deberá presentar, en el término de treinta (30) días, la matrícula del vehículo que refleje el traspaso correspondiente y que se encuentre como servicio público para el caso de transporte público y comercial, caso contrario se suspenderá temporalmente el cupo habilitado hasta el cumplimiento de esta disposición.

**El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EPMC se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.**